

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	18
	Por seis meses.....	36
ULTRAMAR.....	Por un año.....	66
	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose rebajas de correos para realizarlo.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros a 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán a los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Infanta Doña Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticia de los despachos recibidos hasta la madrugada de hoy, referentes a la insurreccion carlista.

Vascongadas.—El General en Jefe participa que ayer se presentaron en el campamento de Monte Esquinza un cabo primero y dos carlistas con armas, cuatro en Bilbao, y en Andosilla un Alférez y siete individuos con cinco caballos, cinco carabinas y 146 cartuchos. Tambien se presentó anteayer en Pamplona D. Lorenzo Ruiz Samsol, Médico del cuarto batallon navarro, y un individuo sin armas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, a D. Juan Bautista Plaza y Ramirez, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza.

Dado en Palacio a quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

Accediendo a los deseos de D. Juan Francisco Pardo y Perez, Magistrado electo de la Audiencia de Pamplona,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Zaragoza, vacante por cesacion de D. Juan Bautista Plaza.

Dado en Palacio a quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

Accediendo a los deseos de D. Felipe Antonio Arruche y Domingo, Magistrado de la Audiencia de Las Palmas,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Pamplona, vacante por haber sido nombrado para otra D. Juan Francisco Pardo.

Dado en Palacio a quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

De conformidad con lo prevenido en la regla 3.ª del articulo 2.º del decreto de 23 de Enero último,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Las Palmas, vacante por traslacion de D. Felipe Antonio Arruche, a D. Cristóbal Navarro y Guillen, Juez de primera instancia cesante del distrito de San Pedro de Barcelona.

Dado en Palacio a quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

Méritos y servicios de D. Cristóbal Navarro y Guillen.

Se le expidió el título de Abogado el 30 de Julio de 1838, habiendo ejercido la profesion desde 1.º de Agosto del mismo año hasta el 24 de Abril de 1855.

En 9 de Mayo de 1841 se le nombró Promotor fiscal de Moncada, de cuyo destino tomó posesion el 49 del mismo mes.

En 16 de Octubre de 1843 se le declaró cesante.

En 31 de Marzo de 1855 fué nombrado Juez de primera instancia de Vinaroz, de cuyo cargo se posesionó en 24 de Abril siguiente.

En 29 de Mayo del mismo año se le trasladó al Juzgado de Segorbe.

En 5 de Diciembre de 1836 se le declaró cesante.

En 9 de Mayo de 1839 fué nombrado para el de Murviedro, del que se posesionó en 27 del mismo mes.

En 3 de Abril de 1861 fué promovido al de Castellon, del que se le confirió la posesion en 11 de Mayo siguiente.

En 6 de Marzo de 1863 se le trasladó al del distrito del Pilar en Zaragoza.

En 20 de Mayo de 1863 fué trasladado al del de San Vicente en Sevilla.

En 29 de Julio de 1866 se le trasladó al del de San Pedro en Barcelona.

En 22 de Diciembre de 1868 se le declaró cesante.

En 1.º de Abril de 1872, en vista del acuerdo de la Junta de calificacion de Magistrados y Jueces, se le declara en aptitud de volver al servicio judicial é inamovible una vez nombrado.

En 31 de Enero solicitó volver al servicio.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, a D. Hermógenes Macía Castelo, Magistrado de la Audiencia de Oviedo.

Dado en Palacio a quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

De conformidad con lo prevenido en la regla 3.ª del articulo 2.º del decreto de 23 de Enero último,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Oviedo, vacante por cesacion de D. Hermógenes Macía Castelo, a D. Ramon Gonzalez Luna, que lo es cesante del mismo Tribunal.

Dado en Palacio a quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

Méritos y servicios de D. Ramon Gonzalez Luna.

Se le expidió el título de Abogado el 18 de Agosto de 1836, ejerciendo la profesion en Leon siete años.

En 12 de Enero de 1844 se le nombró Promotor fiscal de Ponferrada, de cuyo cargo tomó posesion en 1.º de Febrero inmediato.

En 17 de Enero de 1845 fué declarado cesante.

En 9 de Mayo de 1846 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de La Cañiza, del que se posesionó en 4 de Junio siguiente.

En 5 de Setiembre del mismo año fué trasladado al de Pola de Laviana.

En 30 de Abril de 1847 se le trasladó tambien al de Valencia de Don Juan.

En 17 de Noviembre de dicho año fué promovido al de Villafranca del Bierzo, del que se encargó en 16 de Diciembre inmediato.

En 10 de Febrero de 1834, accediendo a sus deseos, se le trasladó al de Astorga.

En 15 de Marzo de 1855 fué declarado cesante.

En 19 de Diciembre de 1836 se le repuso en el citado Juzgado de Astorga, encargándose nuevamente de dicho destino en 15 de Enero de 1837.

En 28 de Marzo de 1862 fué trasladado al de Ciudad-Rodrigo.

En 17 de Febrero de 1863 se le trasladó, accediendo a sus deseos, al de Béjar.

En 22 de Setiembre del propio año fué trasladado igualmente al de Benavente.

En 30 de Setiembre de 1864 se le promovió al de Lucena.

En 22 de Octubre de 1864 se le nombró para el de Lorca, del que tomó posesion en 30 del propio mes.

En 31 de Octubre del citado año fué trasladado, accediendo a sus deseos, al de San Sebastian.

En 1.º de Febrero de 1867 se le promovió al del distrito de Buenavista de esta Corte, del que se encargó en 25 de dicho mes.

En 26 de Junio de 1868 fué promovido a la plaza de Magistrado en la Audiencia de Oviedo, de la que tomó posesion en 28 de Julio siguiente.

En 26 de Agosto de 1869 fué declarado cesante.

En 30 de Enero de 1875 solicitó volver al servicio, acreditando percibir como pasivo el haber anual de 3.750 pesetas.

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia de Oviedo, vacante por haber sido tambien nombrado para otro cargo D. Enrique Elías, a D. José de Garnica y Diaz, Magistrado cesante de la de esta Corte.

Dado en Palacio a quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

Méritos y servicios de D. José de Garnica y Diaz.

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Setiembre de 1862, habiendo ejercido la profesion en Madrid seis años y tres meses, durante cuyo periodo desempeñó la plaza de Oficial auxiliar en el Ministerio de la Gobernacion, y con posterioridad fué comisionado para estudiar el procedimiento criminal en el vecino Reino de Portugal.

Tambien fué nombrado por Real decreto de 11 de Julio de 1872 individuo de la Comision para redactar la ley de Enjuiciamiento criminal.

En 28 de Agosto de 1865 fué nombrado Promotor fiscal del distrito de la Latina de esta Corte, de cuyo destino se posesionó en 27 de Setiembre siguiente.

En 18 de Marzo de 1867 se le trasladó a la Promotoría fiscal del distrito de Buenavista, tambien de esta capital.

En 4 de Abril de 1870 se le nombró Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid, de cuyo destino tomó posesion en 12 del expresado mes.

En 20 de Abril de 1872 fué promovido a una plaza de Abogado fiscal en el Tribunal Supremo.

En 4 de Enero de 1873 tambien se le nombró Magistrado de la Audiencia de Albacete, cargo del que se posesionó el 7 de dicho mes.

En 9 de Enero de 1873 fué promovido a la plaza de Magistrado de la Audiencia de esta Corte, de la que se encargó en 15 del mismo mes.

En 1.º de Marzo de 1875 fué declarado cesante.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, a D. Jacinto Cudós y Sangenis, Magistrado de la Audiencia de Pamplona.

Dado en Palacio a quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

De conformidad con lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 2.º del decreto de 23 de Enero último,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Pamplona, vacante por cesacion de D. Jacinto Cudós, á D. Tomás Agustín Isern y Ricord, que lo es cesante de la de Granada, y el más antiguo de los de su clase.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

Méritos y servicios de D. Tomás Agustín Isern.

Se le expidió el título de Abogado el 30 de Octubre de 1838, habiendo ejercido la profesion cinco años en Valencia, y desempeñado en comision, por nombramiento de la Audiencia de dicha capital, los Juzgados de Callosa de Enzarriá y Novelda.

En 9 de Noviembre de 1844 fué nombrado para el Juzgado de Morella, de cuyo cargo tomó posesion el 2 de Diciembre siguiente.

En 18 de Junio de 1845 se le trasladó al de Villajoyosa.

En 12 de Diciembre de 1851 fué trasladado al de Chiva.

En 24 de Febrero de 1855 se le declaró cesante.

En 15 de Setiembre de 1856 se le nombró para el Juzgado de Alcoy, del que tomó posesion en 14 de Octubre inmediato.

En 7 de Marzo de 1868 fué nombrado Juez especial de Hacienda de Madrid, de cuyo destino se posesionó el 6 de Abril siguiente.

En 19 de Noviembre de 1868 se le promovió á Magistrado de la Audiencia de Granada, de cuyo cargo tomó posesion el 5 de Diciembre inmediato.

En 26 de Agosto de 1869 se le declaró cesante.

En 5 de Febrero de 1872, en vista del acuerdo de la Junta de calificación de Magistrados y Jueces, fué declarado apto para volver al servicio judicial, é inamovible una vez nombrado.

En 3 de Febrero de 1875 solicitó volver á la carrera, acreditando percibir como haber pasivo 2.750 pesetas anuales.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Manuel Fernandez Bastos, Magistrado de la Audiencia de Valladolid.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

Accediendo á los deseos de D. Faustino Diaz de Velasco, Magistrado de la Audiencia de Valencia,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Valladolid, vacante por cesacion de D. Manuel Fernandez Bastos.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

De conformidad con lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 2.º del decreto de 23 de Enero último,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Valencia, vacante por traslacion de D. Faustino Diaz de Velasco, á D. Fernando Chacon y Romero, que lo es cesante de la de Canarias.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

Méritos y servicios de D. Fernando Chacon y Romero.

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Julio de 1855.

En 30 de Enero de 1857 fué nombrado Promotor fiscal de Antequera, de cuyo destino se posesionó en 9 del mes siguiente.

En 20 de Agosto de 1858 se le trasladó á la Promotoría fiscal de Játiva.

En 10 de Marzo de 1865 fué promovido á una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Albacete, de la que se encargó en 1.º de Abril inmediato.

En 7 de Noviembre del mismo año se le promovió á Abogado fiscal segundo de la de Valencia, y tomó posesion de su destino en 1.º de Diciembre siguiente.

En 6 de Febrero de 1866 fué nombrado, en comision, Juez de Sanlúcar la Mayor, de cuyo destino se encargó en 8 de Marzo siguiente.

En 29 de Marzo de 1867 se le promovió al Juzgado de primera instancia del Puerto de Santa María, posesionándose del mismo en 1.º de Mayo de igual año.

En 6 de Agosto siguiente fué trasladado al de Huelva.

En 6 de Diciembre del mismo año fué promovido á Magistrado de la Audiencia de Canarias, posesionándose de esta plaza en 13 de Enero del siguiente.

En 20 de Noviembre de 1868 fué declarado cesante.

En 29 de Enero de 1875 solicitó volver al servicio.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Camilo Gavilanes y Armesto, Magistrado de la Audiencia de Albacete.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

De conformidad con lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 2.º del decreto de 23 de Enero último,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Albacete, vacante por cesacion de D. Camilo Gavilanes, á D. Joaquin Martín Carramolino y Ruiz de la Bárcena, Juez de primera instancia cesante de Guadaluajara.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

Méritos y servicios de D. Joaquin Martín Carramolino y Ruiz de la Bárcena.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Julio de 1857, ejerciendo la profesion por espacio de dos años incorporado al Colegio de Abogados de esta capital.

En 10 de Mayo de 1858 fué nombrado para auxiliar los trabajos de la Estadística civil y criminal de este Ministerio, de cuyo cargo se posesionó en 11 del mismo mes y año.

En 11 de Julio de 1859 se le nombró Auxiliar de la Seccion de Estadística criminal, de cuya plaza se encargó el mismo dia.

En 23 de Julio de 1861 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Verin, del que se posesionó en 30 del mes siguiente.

En 25 de Febrero de 1862 se le trasladó al de Moncada.

En 19 de Agosto siguiente fué tambien trasladado al de Medinaceli.

En 6 de Noviembre de 1863 se le promovió al de Montoro, del que se posesionó en 11 de Diciembre inmediato.

En 5 de Junio de 1864 se le trasladó al de Cuéllar.

En 26 de Noviembre del mismo año fué promovido al de Tortosa, del que se encargó en 13 del mes siguiente.

En 16 de Marzo de 1866 se le trasladó al de Ciudad-Real.

En 8 de Mayo siguiente fué trasladado al de Guadaluajara.

En 21 de Noviembre de 1868 se le declaró cesante.

En 26 de Enero de 1875 solicitó volver al servicio.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Vicente Pereira y Novoa, Magistrado de la Audiencia de Valladolid.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

Accediendo á los deseos de D. Angel Morales y Alfonso, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Valladolid, vacante por cesacion de D. Vicente Pereira.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

Accediendo á los deseos de D. Julian Gutierrez del Olmo, Magistrado de la Audiencia de Pamplona,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Zaragoza, vacante por haber sido tambien trasladado D. Angel Morales.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

De conformidad con lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 2.º del decreto de 23 de Enero último, y en el número 2.º del 133 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Pamplona, vacante por traslacion de Don Julian Gutierrez del Olmo, á D. Cirilo Garcia Lopez, Abogado fiscal cesante del Tribunal Supremo.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

Méritos y servicios de D. Cirilo Garcia Lopez.

Se le expidió el título de Abogado en 3 de Octubre de 1845. En 21 de Mayo de 1852 se le nombró aspirante supernumerario del Ministerio de Gracia y Justicia, con destino á la Fiscalia del Tribunal Supremo.

En 10 de Enero de 1857 fué tambien nombrado Secretario de la Fiscalia del Tribunal Supremo.

En 13 de Diciembre de 1867 se le nombró Abogado fiscal quinto del mencionado Tribunal, de cuyo cargo tomó posesion el 19 del mismo mes.

En 18 de Mayo de 1868 se le promovió á cuarto.

En 14 de Junio de 1869, en virtud de renuncia, se le declaró cesante.

En 4 de Febrero de 1875 solicitó volver á la carrera.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO.

Visto lo expuesto por el Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar, solicitando la devolucion del préstamo de 6.250.000 pesetas que hizo al Tesoro, en cumplimiento del artículo 16 de la ley de presupuestos de 3 de Agosto de 1866:

Considerando que los créditos contra el Tesoro y á favor del Consejo por cantidades impuestas en la Caja general de Depósitos están á punto de agotarse, y que la falta de inmediatos recursos coloca á dicho Consejo en difíciles condiciones para atender con regularidad á los importantes servicios que le están encomendados:

Considerando que los expresados 6.250.000 pesetas tuvieron ingreso en la Caja central del Tesoro, en concepto de préstamos y fondos recibidos con obligacion de reintegro, por cuya circunstancia vienen figurando como Deuda flotante del mismo:

Y considerando, por último, que los intereses devengados y que devengue el mencionado anticipo hasta su reembolso son imputables al cap. 5.º, art. 1.º, Seccion tercera, presupuesto vigente, *Obligaciones generales del Estado*, con arreglo á las prescripciones de la Real orden de 9 de Setiembre de 1854; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los 6.250.000 pesetas que el Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar anticipó al Tesoro en virtud de la ley de 3 de Agosto de 1866, así como los intereses devengados desde la fecha del ingreso hasta la en que se realice el pago, será reintegrado, el capital con los recursos generales de la Deuda flotante, y los intereses con cargo al capítulo 5.º, art. 1.º, Seccion tercera del presupuesto vigente de Obligaciones generales del Estado, intereses de la Deuda flotante del Tesoro y de los bonos de nueva creacion.

Art. 2.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones convenientes para la ejecucion de este decreto, del que dará cuenta oportunamente á las Cortes.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Pedro Salaverria.

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el título 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, S. M. el Rey ha tenido á bien disponer que se provea por traslacion la Cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y Práctica forense, vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, de la Universidad de Sevilla.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1875.

OROVIO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el título 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, S. M. el Rey ha tenido á bien disponer que se provea por traslacion la Cátedra de Elementos de Economía política y Estadística, vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, de la Universidad de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1875.

OROVIO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el título 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, S. M. el Rey ha tenido á bien disponer que se provea por traslación la Cátedra de Historia de España, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1875.

OROVIO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Parte detallada de la acción de Bañolas.

EJÉRCITO Y CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.—ESTADO MAYOR GENERAL.—Ejército de operaciones de Cataluña, primera división, primera brigada.—Excmo. Sr.: Conforme á lo que tuve el honor de manifestar á V. E. en mi primer parte referente á la acción habida el 5 del actual entre la brigada á mis órdenes y las facciones reunidas en número de ocho batallones y los mozos de escuadra, componentes un total de 4.800 á 5.000 infantes, 200 caballos y dos piezas de artillería, al mando del titulado General Saballs, en mi marcha desde Bañolas á esta capital, cumplo ahora detallar todos los hechos ocurridos durante dicha jornada, para que V. E. tenga un exacto conocimiento de los mismos.

Como ya indiqué en mi primera comunicación, en la mañana de aquel día emprendí la marcha, sin que tuviera más aviso de la situación del enemigo que la de encontrarse en Olot, ni haberme dicho posteriormente cosa en contrario.

No obstante esto, marchaba con las precauciones debidas, y al hallarme á unos tres kilómetros de la expresada villa se vió hostilizada mi retaguardia por unos cuantos disparos, aunque lejanos; al poco rato estos se oyeron más próximos, y se vió que los que los producían eran unos cuantos carlistas á caballo. Comprendí de luego que esa facción no debía venir sola, y no me engañé, pues en el momento fueron apareciendo á nuestra vista considerable número de fuerzas, que por sus movimientos dieron á entender desde luego que, no sólo iba á ser atacado, sino que lo que se trataba era de envolvernos: en el acto hice lo para dictar las disposiciones convenientes á fin de rechazar aquel y frustrar el intento del enemigo. Al efecto dispuse inmediatamente que del batallón que cubría la retaguardia, que era el de cazadores de Cuba, saliesen cuatro compañías, con el Teniente Coronel á la cabeza, á situarse sobre mi derecha en la casa y olivares de Mevach, y que el otro medio batallón, desplegando dos compañías en guerrilla, sostenidas por dos de reserva, apoyase el flanco izquierdo de aquella fuerza, á la vez que las compañías de Navarra, á las órdenes del Comandante D. Agustín Pareja, pasasen sobre mi izquierda á colocarse en las casas de Vuenau; ordenando asimismo que medio batallón cazadores de Tarifa, bajo el mando del Comandante D. Ramon Losada, colocándose en la ermita de San Hilario, fuese el sosten y apoyo del medio batallón de los de Cuba; y que el otro medio, con el Comandante D. José Chivite, lo fuese asimismo de los de Navarra, para lo cual se colocó en la altura de Bergaña, encomendando todas estas fuerzas y su ulterior dirección al Coronel de Navarra D. Mariano Diaz Parreño.

Seguidamente ordené al Sr. Coronel de Toledo, D. José Alvarez Villamil, que venía de vanguardia, dispusiese que cuatro compañías de su cuerpo se situasen en Cornellá, posesionándose á la vez con el resto de la fuerza del monte en que se halla la torre telegráfica de dicho pueblo, en la que hice colocar además una pieza de artillería que fue apoyada por una compañía del regimiento de América, quedando el resto de la fuerza de este batallón conmigo en la carretera, así como las tres piezas restantes y la caballería.

En esta situación esperé los acontecimientos, que no tardaron en sucederse, pues en el momento mismo que las fuerzas de Cuba por mi mandadas llegaron á sus puntos objetivos, se rompió el fuego, que en un instante fué nutridísimo por el tenaz empeño con que el enemigo quería apoderarse de aquella posición, de la cual fué rechazado por dos veces consecutivas por los bravos cazadores de Cuba, dirigidos por su bizarro Teniente Coronel D. Eulogio Elías, y apoyados por el medio batallón de Tarifa al mando del Comandante D. Ramon Losada.

Mientras esto tenía efecto por mi flanco derecho, en el izquierdo las fuerzas de Navarra rompían el fuego contra los dos batallones que por aquel costado atacaban, y á mi vez disponía que la artillería lo rompiera sobre la suya que con un batallón y la caballería se habían situado en las casas de Mata, desde cuyo punto nos hicieron algunos disparos de cañón, y cuyos fuegos fueron apagados por los nuestros, tan ciertos que no sólo les obligaron á retirarse, sino que consta de un modo fidedigno que una de las granadas causó 19 bajas á la caballería enemiga.

En estos momentos se me avisó que por mi flanco izquierdo pasaban bastantes fuerzas carlistas con dirección á Paloi, aunque á alguna distancia, por lo que deduje trataban de colocarse á mi retaguardia, con el único fin, sin duda, de envolverme y estrecharme en un círculo de fuego.

Con este antecedente mandé inmediatamente que las fuerzas avanzadas fuesen retirándose paulatinamente, interin disponia que tres compañías de América, al mando de su Teniente Coronel D. Aniceto Olmedo, marchasen seguidamente á posesionarse de las alturas de Paloi de Reverdit.

Escalonadas las fuerzas del modo que dejo indicado, la retirada, Excmo. Sr., se fué haciendo con el mayor orden y precisión, al extremo de que la artillería venía escalonada por la carretera haciendo sus disparos periódicamente, pero siempre apoyada por fuerzas convenientes de infantería.

Mas como me precisaba ya rebasar la línea del pueblo de Cornellá, donde había establecido el hospital de sangre, ordené que tanto los heridos como la demás impedimenta fueran saliendo de dicho punto hacia la carretera, con objeto de seguir la marcha para esta capital. Todo se cumplimentó y se hizo con la mayor exactitud, y las fuerzas todas iban cumpliendo su misión de un modo admirable. Al llegar á rebasar el puente de Reverdit, uno de los escalones de mi izquierda, al toque de

corneta, emprendió á la carrera la toma de la posición que se le confiara; pero este movimiento, visto por los que estaban batiéndose en primera línea, y creyendo lo motivara otra causa, hizo que se replegaran con alguna confusión, que se propagó por un momento á la fuerza que tenía situada en la carretera; cuyo incidente no tuvo, por fortuna, las consecuencias que hubieran podido surgir si el enemigo se hubiese apercibido de ello, y mucho más con el empuje dado en aquel entonces por los batallones carlistas de Huguet y Socas, y por la carga que dió la caballería enemiga, que de improvviso se presentó por el barranco de Reverdit.

Contenido á tiempo el pequeño desorden que se promovió en la tropa, tanto por mis disposiciones como por la energía de los Jefes y oficiales; contenida igualmente la caballería enemiga por la serenidad del Coronel de América D. Manuel Sorribes, que con las compañías de su cuerpo la rechazó, causándole gran número de bajas, y por la fuerza de caballería de Tetuan que se dirigió resueltamente á aquella, organizó la marcha de la columna; y habiendo cesado por completo el fuego del enemigo, continué para esta, deteniéndome próximamente una hora en Sarriá, á fin de dar descanso á la tropa, fatigada después de cinco horas de fuego sin tomar alimento.

No me es posible precisar las bajas de los enemigos; pero sí puedo asegurar á V. E. que han sido numerosísimas y muy superiores á las mías, al extremo que según las noticias generales y de origen positivo no bajan de 50 los muertos y 160 los heridos que han tenido, contándose entre los prisioneros dos Jefes y varios oficiales, y entre los segundos el Jefe y tres oficiales de su caballería, la que igualmente ha tenido 36 caballos de pérdida; las mías, aunque muy sensibles por cierto, no son de gran consideración, si se atiende á la superioridad de fuerzas de aquel.

Hay que lamentar la pérdida de 13 soldados muertos sobre el campo, 11 Oficiales y 81 individuos de tropa heridos; cuatro caballos muertos y ocho heridos; el número de los extraviados asciende á un Coronel, dos Capitanes, dos subalternos y 27 de tropa.

Acompañé relaciones de bajas, así como también un estado de la fuerza que asistió á la acción y de las municiones consumidas en la misma.

Antes de terminar me permitiré llamar la superior atención de V. E. sobre el brillante comportamiento observado por todos los Jefes, Oficiales y tropa á mis órdenes, que considero dignos, por tan memorable jornada, de la consideración del Gobierno de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 7 de Marzo de 1875.—Excmo. Sr.—El Brigadier-Jefe, Juan Ciriot.—Excmo. Sr. General en Jefe de este ejército.—Es copia.—El Brigadier, Jefe de Estado Mayor general, Antonio Ortiz.

Parte detallada de las operaciones practicadas por el tercer cuerpo del ejército del Norte para verificar el paso del río Oria.

EJÉRCITO DEL NORTE.—ESTADO MAYOR GENERAL.—Ejército de operaciones del Norte.—Tercer cuerpo.—Estado Mayor.—Excmo. Sr.: Cumpliendo las instrucciones de V. E., de que fué portador mi Jefe de Estado Mayor, Coronel Augustin, y fijado el día en que debía emprender mi movimiento para amagar el ataque á las Fábricas de Azpeitia intentando el paso del río Oria, creí conveniente empezar mis operaciones por una sorpresa al enemigo, á fin de apoderarme de la importante posición del alto de Gárate sobre Guetaria. Dispuse al efecto que en la tarde del 27 del pasado embarcase en Pasajes el Brigadier Infanzon con dos batallones y una compañía de Migueletes, prácticos y conocedores del terreno del expresado punto que había de tomarse, desembarcando de noche y apoyándose en dicha plaza. Esta operación, Excmo. Sr., se verificó con el mejor éxito y resultado, pues al amanecer del 28 era ya dueño el citado Brigadier de la expresada posición, punto llave para poder desde él forzar el paso á Cestona.

Se consiguió sorprender al enemigo, y á pesar de su resistencia tuvo que abandonarla ante el arrojado y decisión de nuestras tropas, causándole algunas bajas, y quedando en nuestro poder varios pertrechos de guerra y algun prisionero.

Asegurada esta importante posición, emprendí mi marcha desde San Sebastian con dos brigadas al amanecer del 29 en dirección á Oria, aravesando el monte, y sin más que un ligero tirote con el flanco de mi derecha llegué al alto de Usurbil, donde rompió el fuego el enemigo, que se replegó desde las alturas al pueblo, ocupando sus trincheras y caseríos. Coloqué en posición conveniente la artillería, hice avanzar algunas fuerzas, y di orden á un batallón del regimiento del Rey y una compañía de Migueletes se apoderasen de Usurbil, lo que verificó rápidamente, teniendo el enemigo que ceder al ataque de nuestras tropas, corriendo en su huida el puente provisional que tenía sobre el Oria.

Dueño ya del pueblo, donde dejó al expresado batallón del Rey, continué mi marcha á Oria, á cuyo punto llegué á las cuatro de la tarde, y entrando en la población obligué á las pocas fuerzas carlistas que la ocupaban pasasen precipitadamente á la orilla opuesta.

Como suponía que en aquella misma noche habían de aumentar las fuerzas enemigas, quise se verificase á las once la entrada del cañonero blindado, remolcando todas las lanchas que con el material para el puente había dejado preparadas en San Sebastian el Coronel Ibarreta, Comandante general de Ingenieros.

No pudo verificarse esta operación por la dificultad de la entrada de la barra y las mareas, y durante la noche de 29 y los días 30 y 31 permanecí en dicho pueblo, bajo el fuego constante del enemigo, que ocupando todas las alturas de la orilla izquierda del río, no cesó de hostilizarnos, resuelto y decidido á impedir el paso.

Mi permanencia en el pueblo era insostenible: colocado este en anfiteatro en la falda escarpada de un recodo de la margen derecha del río, sus casas y calles, en notable pendiente, eran enfiladas de lleno por la fusilería enemiga, haciéndose imposible el tránsito, y aun la estancia en ellas, pues iban ocurriendo bastantes bajas. Para evitar estas dispuse que los Ingenieros construyesen cestones, y con ellos y algunas pipas y carriles, se dedicasen á desenfilar del fuego enemigo los puntos de paso indispensables sumamente peligrosos; pero quedando siempre dominados, no había medio de conseguirlo con bastante eficacia.

La casa que ocupaba el General Blanco y en la que yo estaba alojado con mi Estado Mayor y Ayudantes, eran acerbilladas á balazos, penetrando los proyectiles por todas partes, siendo herido uno de los oficiales á mis órdenes, y una pieza de artillería que colocó el enemigo en las alturas de Aya, disparaba granadas, reventando dos dentro de las casas, sin que por fortuna ocasionasen desgracias. En esta situación, y no pudiendo apoderarme de las alturas por la imposibilidad de pasar alguna fuerza al otro lado del río, ordené al General Blanco y Brigadier Oyvedo marchasen á San Sebastian con cuatro batallones, y desembarcando en Guetaria, tratasen de tomar por retaguardia las alturas de la orilla izquierda, desalojando de ella las fuerzas carlistas que la ocupaban.

El expresado General bajó de Guetaria el día 31, atacó con decisión el pueblo de Zarauz, apoderándose de él, tomó después el puente sobre la carretera á Orio, y avanzó sus tropas todo lo posible hacia las mencionadas alturas, que el enemigo defendía obstinadamente con bastantes fuerzas y dos piezas de artillería desde sus trincheras y posiciones dominantes. Continuó todo el día y tarde del 31 el combate por la parte de Zarauz y de Orio, y á las diez de la mañana del 1.º de este mes, previo aviso que envié al Brigadier, Comandante general de las fuerzas navales, entró en la ría la cañonera blindada Bull, á cuyo Comandante, el Teniente de navío D. Alejandro Sanchez Cifuentes, y á toda la tripulación, no hallo frases con que elogiar á V. E. por el arrojado y distinguido comportamiento é importantes servicios que prestaron, con aplauso de todos, al verificar la entrada bajo una lluvia de balas, y trasportar á la otra orilla las primeras compañías de Migueletes. Sorprendido el enemigo por la entrada de la lancha cañonera, y creyendo sin duda que el General Blanco, situado á su retaguardia, podía cortar su retirada, emprendió una precipitada fuga saliendo de sus trincheras.

Entonces nuestras tropas rompieron un nutrido y vivísimo fuego, causándole numerosas bajas; al propio tiempo hice colocar nuestra artillería en posición conveniente para batirlo y obligarle á abandonar el campo fuera del tiro de fusil. Acto continuo mandé formar los batallones disponiéndolos para embarcar en seguida, verificándolo primero el bravo de Migueletes con su bizarro Teniente Coronel Olazábal, que pasó con dos compañías en la lancha cañonera bajo un mortífero fuego, apoderándose á la carrera de las alturas del frente y derecha, hacia donde el enemigo, repuesto de su sorpresa, se replegaba. Con el pase de estas compañías, y habiendo traído todas las lanchas que existían en la orilla opuesta, se trasportaron á viva fuerza hasta el completo de dos batallones y una sección de artillería, con cuyas tropas pasé, atacando y persiguiendo al enemigo hasta las cercanías de Aya, á cuyo pueblo hice algunos disparos de cañon, no considerando conveniente apoderarme de él, por lo mucho que iba á extender la línea de mis operaciones, y no tener fuerzas suficientes para cubrirla.

Rechazado y batido el enemigo completamente y con bastantes pérdidas, dejando rastro de ellas en las trincheras y posiciones, se ocuparon estas por nuestras tropas, terminándose el paso del resto de las fuerzas y dejando en Orio un batallón del regimiento del Rey y las dos compañías de ingenieros para echar el puente necesario á fin de establecer mi línea de comunicación por tierra; me uní á las fuerzas del General Blanco, que desde Zarauz cooperaron al éxito del combate y paso del río, precisamente en un entrante donde los fuegos enemigos eran todos convergentes y en una gran extensión. Desde el anochecer del terreno que ocupaban los carlistas desde Orio hasta Zarauz, alojé algunas fuerzas en este último punto, dejando la mayor parte sobre las posiciones conquistadas, para poder con seguridad echar el puente. V. E., que conoce la arriesgada y difícil operación militar del paso de un río á viva fuerza, y en lanchas, cuando el enemigo espera de atemoro en sus trincheras y posiciones formidables, no podrá menos de apreciar el orden, serenidad y acierto con que se ha efectuado por las tropas de mi mando, al propio tiempo que con notable suerte, cuando después de tres días de combate me cabe la satisfacción de participar á V. E. que el total de bajas por nuestra parte no llega á 40 desde la salida de San Sebastian hasta la entrada en Zarauz.

El enemigo ha sufrido muchas, no habiendo podido retirar todos los muertos, entre ellos varios oficiales. Al dar cuenta á V. E. de esta importante operación y hecho de armas, llevado á cabo con el mejor éxito y fortuna después de tres días de combate, cumplo á mi deber significar á V. E. lo satisfecho que he quedado de la inteligencia y bravura de los Generales, Jefes y oficiales á mis órdenes, y del entusiasmo, disciplina y arrojado de estas valientes tropas, que mando con orgullo.

Todos, Excmo. Sr., han cumplido con su deber, secundando mis disposiciones, incluso la Marina de guerra, cuya escuadra protegió por la costa mis movimientos y operaciones, por lo que creo un deber de justicia recomendarlos á V. E. y al Gobierno de S. M., haciendo especial mención del batallón de Migueletes y del Comandante y tripulación del cañonero de guerra Bull, que en los momentos de mayor peligro hicieron, con notable serenidad, prontitud y orden, el paso del río con las primeras fuerzas que habían de proteger el embarque de las demás. Ruego á V. E. dé cuenta al Gobierno de estas operaciones, siendo adjunta relación nominal de los heridos habidos en los combates para el paso del río Oria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Hernani 13 de Febrero de 1875.—Excmo. Sr.—José Loma.—Excmo. Sr. General en Jefe del ejército del Norte.—Es copia.—El General Jefe de Estado Mayor general, Pedro Ruiz Dana.

Parte detallada de la acción de las Meagas é Indomendi.

EJÉRCITO DEL NORTE.—ESTADO MAYOR GENERAL.—Ejército de operaciones del Norte.—Tercer cuerpo de Estado Mayor.—Excmo. Sr.: Según manifesté á V. E. en mi parte detallada acerca de los combates para el paso del río Oria, pernocté en Zarauz el día 1.º del actual, y dando un descanso el día 2 á las tropas para racionalizarlas, operación que ofrece suma dificultad por la falta de acémilas para el transporte, á pesar de haber reunido todas las de los cuerpos, dispuse se acantonase en Orio todo el regimiento del Rey, que con las compañías de ingenieros habían de defender el pueblo y echar el puente, cuyo material entró con las lanchas.

El día 3 rompí mi movimiento desde Zarauz al alto de Gárate, donde tenía en posición al Brigadier Oyvedo con dos batallones, y desde dicho punto observé ocupaba el enemigo todas las alturas y caseríos sobre las carreteras á Azpeitia y Zumaya y las trincheras de las formidables posiciones del alto de las Meagas y pico de Indomendi, que era la llave de todas, y cuya ocupación debía ser mi objetivo principal para colocarme sobre Cestona. Examinado detenidamente todo el campo enemigo y la situación de sus fuerzas, mandé avanzar la artillería, colocándola en posición dominante y ventajosa para batir el valle y puntos que ocupaban los carlistas, y situé mis batallones sobre el monte Gárate convenientemente, para en su oportunidad emprender el ataque envolviendo aquellas posiciones, que abrazaba una gran extensión.

Roto el fuego de cañon con gran acierto y resultados, empezó á causar bajas en los batallones carlistas, haciéndoles desalojar la primera línea que ocupaban é irse retirando á la segunda que presentaba varios puntos de formidable defensa. Continuó el fuego de nuestra artillería para quebrantar al enemigo, á cuyos heridos se les veía trasportar en gran número hacia Azpeitia, y cuando le obligué á abandonar sus primeras posiciones, hice avanzar hacia el centro y derecha del alto de las Meagas al batallón de Migueletes y uno de Saboya, y al propio tiempo ordené al General Blanco marchase por la izquierda con los de Puerto-Rico y Las Navas, y al toque de ataque por las músicas, y grito de ¡Viva Alfonso XII! avanzaron estas fuerzas tomando con sin igual valor y arrojado las formidables trincheras y fuertes caseríos que ocupaba el enemi-

go, á pesar del nutrido fuego y tenaz resistencia que hacia para defenderlas é impedir el avance de mis tropas.

Poco ántes de empezar este ataque ordené al Brigadier Oviedo que con los batallones de Estella, Albuera y Murcia marchase á ocupar el bosque y caseríos de San Miguel de Artadi, frente á Zumaya, á nuestra extrema derecha, lo que verificó seguidamente conteniendo el avance del ala izquierda enemiga é impidiendo con sus fuegos cortaran el puente sobre el río Urola en Viquina, cuyo pueblo mandé despues ocupar á los Migueletes. La Marina por su parte disparó algunas granadas sobre Zumaya, haciendo retirar las fuerzas enemigas que allí habia y recogiendo todas las lanchas.

El bravo y entendido General Blanco con sus valientes batallones de Puerto-Rico y Las Navas envolvió por la izquierda la posicion de las Meagas, y atacó despues decididamente, al propio tiempo que los Migueletes y Saboya, dirigidos por mí, lo verificaban por el centro y derecha, sosteniéndose un rudo combate con el enemigo, en el que sufrió bastantes pérdidas, dejando varios Jefes y Oficiales muertos sobre el campo de batalla y otros prisioneros, y en nuestro poder los repuestos de víveres y municiones y algunos pertrechos de guerra.

Rechazado el enemigo en toda esta segunda línea, tan resueltamente tomada por las tropas de mi mando, se replegó hácia las alturas de Viquina y pico de Indomendi, posicion inexpugnable, y que sólo por la desmoralizacion en que marchaba despues de la derrota y pérdidas sufridas se comprende hiciera tan débil defensa.

Siguió avanzando el General Blanco por la izquierda y yo por el centro, y envolviendo dicho pico le coronaron nuestras tropas en toda su cima, poniendo en precipitada huida al enemigo, que á pesar de tener un redueto y numerosas trincheras en este último punto de seguridad y defensa en que apoyaba su derecha, tuvo que cederlo batiéndose en retirada.

A las cinco de la tarde, despues de un rudo combate desde las doce, la victoria era completa, y ocupaban mis tropas la extensa línea y gran zona de terreno conquistado al enemigo desde Indomendi hasta Zumaya, donde tambien entraron nuestras tropas, acampando la mayor parte en las elevadas posiciones, con el entusiasmo y satisfaccion que infunde una gran victoria, en la que relativamente á su importancia y resultados nuestras bajas habian sido poco numerosas.

En vista de este importante y favorable hecho de armas, y para no dar tiempo al enemigo de que pudiera acumular más fuerzas y reponerse de la derrota sufrida, proyecté continuar al día siguiente el ataque á Cestona y bajar á Azpeitia, á pesar de las pocas fuerzas que me quedaban para avanzar por la extensa línea que tenia que cubrir á fin de asegurar y dejar libre mi retaguardia; pero la dificultad del racionamiento, por la falta de medios y elementos para verificarlo, el largo tiempo que exigia traerlo desde Guetaria, donde estaba el depósito, hasta los puntos más avanzados, muy distantes y de penosísimo tránsito y subida, fué causa de que empleara todo el día en esta operacion indispensable despues de las fatigas del anterior.

Al siguiente 5 empezaron las lluvias; se iniciaba un temporal, y mi comunicacion por mar iba á interceptarse; habia conseguido reunir todos los batallones carlistas hácia la parte de Azpeitia, segun V. E. me encargaba, objetivo de mis operaciones; y temiendo las numerosas bajas por enfermos que la lluvia iba á ocasionar en mis tropas, que llevaban tres dias acampadas, así como perder mi línea de aprovisionamiento y comunicacion por mar, tuve que decidir abandonar aquellas posiciones, con el sentimiento de que, no obstante lo expuesto, si hubiera tenido tres ó cuatro batallones más para poder guardar el terreno y mi línea de comunicacion por tierra, con elementos para conducir raciones, hubieran seguramente mis tropas entrado en Cestona y Azpeitia.

Nuestras pérdidas en esta accion, donde el enemigo quedó tan escarmentado como batido, ascienden á 15 muertos, 145 heridos y 30 contusos. Las de los carlistas, sobre ser más numerosas, han tenido doble importancia por los jefes y oficiales que quedaron fuera de combate. Si el comportamiento de las tropas me dejó tan satisfecho en los combates del paso del Oria, en esta importante accion de las Meagas é Indomendi superó, Excmo. Sr., á cuanto pudiera desear.

La precision y órden con que se verificaron los movimientos, el entusiasmo y el arrojo con que se lanzaban al ataque de las formidables posiciones, viendo en todos la serenidad é instrucción de un simulacro, me impulsaron á arengarlas en el acto sobre el campo de batalla, y dar las gracias, en nombre del Rey y del Gobierno, por el triunfo que acababa de adquirir, merced á su valor y sus virtudes militares.

Todos, Excmo. Sr., se han hecho dignos de la gratitud de la patria y de la consideracion del Gobierno de S. M., mereciendo alguna recompensa por estos combates en justo premio á sus servicios; pero debo hacer especial mencion, entre las fuerzas dirigidas más inmediatamente por mí y el General Blanco, del batallon de Puerto-Rico, que fué el que tuvo más bajas, y cuyo bizarro Teniente Coronel, D. Francisco Solano, se distinguió en el ataque, así como el Jefe y batallon de Migueletes, que no encuentran peligro ni obstáculo que no venganzan con arrojo y especial conocimiento en esta clase de guerra; habiendo por último cabido la gloria de coronar el pico de Indomendi, última y más importante posicion, al batallon de Las Navas con su bravo Teniente Coronel, D. Alvaro Serrano.

Ruego á V. E. dé cuenta al Gobierno de S. M. de este importante hecho de armas, siendo adjunta la relacion nominal de los heridos y contusos en el mismo. Dios gua de á V. E. muchos años. Hernani 14 de Febrero de 1875.—Excmo. Sr.—José Loma.—Excmo. Sr. General en Jefe del ejército del Norte.—Es copia.—El General Jefe de Estado Mayor general, Pedro Ruiz Dana.

Parte detallado del ataque y toma de Usurbil.

EJÉRCITO DEL NORTE.—ESTADO MAYOR GENERAL.—Hay un sello que dice: *Ejército de operaciones del Norte.—Tercer Cuerpo.—Estado Mayor.*—Excmo. Sr.: Al verificar mi movimiento sobre esta línea, y teniendo ya en Orio una brigada para la defensa del puente y conservacion del pueblo, dispuse al llegar á este punto que el Brigadier Oviedo marchase con cuatro batallones y una bateria de montaña á tomar el pueblo de Usurbil, para ocupar en lo posible esta línea.

El expresado Brigadier salió de esta villa el domingo 7 del actual, y me remite con fecha 9 desde Usurbil el parte siguiente: «Excmo. Sr.: Empecé el domingo 7 del presente mes la marcha desde Hernani á este punto con los batallones 1.º de Saboya, 4.º de Albuera, Las Navas, Estella y cuatro piezas de la sexta bateria del segundo regimiento de montaña, llegando sin novedad á los altos de Usurbil.

Tan luego como me adelanté á la vanguardia para reconocer la bajada, rompió el fuego el enemigo desde los caseríos que preceden al pueblo, generalizándose bien pronto por nuestra parte izquierda y frente.

Dispuse que la artillería se colocase en posicion en los altos, apoyada por Albuera, y batiera la ermita que domina el pueblo y la bajada al mismo, desde la posicion que mis tropas ocupaban, así como los caseríos de la izquierda, y ordené al

batallon de Saboya que descendiese por la derecha, así como el de Las Navas por la izquierda, seguidos del de Estella.

Bien pronto se ocupó el primer barrio del pueblo y seguidamente el segundo, al que tambien bajó la artillería con medio batallon de Albuera, quedando el otro medio en los altos de Usurbil para evitar que aquellos fueran molestados en su descenso por las partidas sueltas del enemigo, que es imposible empujar en ninguna direccion, tanto por su exiguo número como por el exacto conocimiento del terreno que tienen. A las siete de la mañana del día de ayer se me incorporaron las otras cuatro compañías de Albuera, con lo que toda la brigada quedó instalada en este pueblo. Mis pérdidas en esta accion han consistido en un Teniente de Saboya, un sargento segundo de artillería y dos soldados de Las Navas muertos; un Capitan de Estella, dos soldados de Las Navas, uno de Albuera y seis de Estella heridos; uno de Las Navas y tres de Estella contusos, segun relacion que adjunta remito á V. E. Las tropas se han conducido bien.

Debo recomendar á V. E. por su buen comportamiento al Sr. Coronel del regimiento de Saboya D. Manuel Fernandez de Roda; al Teniente Coronel D. Alvaro Serrano, del batallon de Las Navas, y al bizarro Capitan de Estella D. Pio de la Peña, que fué gravemente herido, cuando con su ejemplo animaba á los soldados de su batallon.

Segun noticias adquiridas, el enemigo ha tenido más de 70 bajas, en su mayor parte de granada, pues la artillería estuvo felicísima en sus disparos.

Todo lo que tengo el honor de participar á V. E., con inclusion de la relacion facultativa, para su superior conocimiento y efectos oportunos.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su superior y debido conocimiento, con inclusion de la relacion de muertos y heridos á que se hace referencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Hernani 14 de Febrero de 1875.—Excmo. Sr.—José Loma.—Excmo. Sr. General en Jefe del ejército del Norte.—Es copia.—El General Jefe de Estado Mayor general, Pedro Ruiz Dana.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Tribunal de oposiciones

á las plazas de Auxiliares, vacantes en la Direccion de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 9.º del reglamento de oposiciones, el Tribunal ha acordado designar el día 3 del próximo Abril, á las tres de la tarde, para verificar el sorteo que preceptúa el art. 10, en el local que ocupa la Direccion general de los Registros, y que los demás ejercicios, mientras otra cosa no se prescriba, tengan lugar en el salon de grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad central, los días 5 y siguientes del expresado mes, á las tres de la tarde; disponiendo asimismo que los aspirantes que no hayan presentado original ó testimonio del título de Abogado, habrán de verificarlo ántes del referido día 3; bajo apercibimiento de que en otro caso se les tendrá por desistidos de sus instancias, y sus nombres serán excluidos del sorteo.

Madrid 17 de Marzo de 1875.—Por acuerdo del Tribunal, el Secretario, J. A. García Labiano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro público.

Esta Direccion general, en cumplimiento de lo dispuesto en Real órden de 27 de Enero de 1872, publica los estados siguientes del movimiento de la Deuda flotante en los meses de Julio de 1874 á Febrero último.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba en 1.º de Julio de 1874:

Por giros.	PESETAS.
Vencimientos de pagarés á favor de particulares.....	105.502.659'03
Idem del Banco de España....	48.493.900
Idem de letras á favor de particulares.....	71.108.972'85
Idem del Banco de España....	38.000.344'62
Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en Paris y Londres.	
Girado hasta aquella fecha.....	96.598.881'90

Billetes de la Deuda flotante.
Negociados hasta aquella fecha, con arreglo á las leyes de 8 de Junio y 31 de Diciembre de 1870..... 5.859.405
Idem id. ley de 27 de Julio de 1871..... 49.836.000

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE AGOSTO DE 1874.

Por giros.	PESETAS.
Pagarés á favor de particulares.....	5.550.037
Letras á favor de id.....	5.477.441'40
Idem del Banco de España....	42.510.000
Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en Paris y Londres.	
Girado en Julio.....	43.444.281'92

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE AGOSTO DE 1874.

Por giros.	PESETAS.
Pagarés á favor de particulares.....	5.550.037
Letras á favor de id.....	5.477.441'40
Idem del Banco de España....	42.510.000
Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en Paris y Londres.	
Girado en Julio.....	43.444.281'92

DISMINUCION QUE HA TENIDO LA MISMA DEUDA.

Por giros.	PESETAS.
Satisfecho en pagarés á particulares.....	8.004.256'88
Idem en letras á id.....	3.709.837'22
Idem id. al Banco de España....	42.605.924
Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en Paris y Londres.	
Satisfecho en Julio.....	30.215.241'74

Importaba la Deuda flotante en 1.º de Agosto. 337.846.643'58

Madrid 20 de Febrero de 1875.—El Director general, Antonio de Echenique.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba en 1.º de Agosto de 1874:

Por giros.	PESETAS.
Vencimientos de pagarés á favor de particulares.....	103.048.449'15
Idem del Banco de España....	48.493.900
Idem de letras á favor de particulares.....	72.876.576'73
Idem del Banco de España....	37.904.420'62
Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en Paris y Londres.	
Girado hasta aquella fecha:	
Francos.....	55.094.512'06
Libras.....	4.101.094'52

Billetes de la Deuda flotante.
Negociados hasta aquella fecha, con arreglo á las leyes de 8 de Junio y 31 de Diciembre de 1870..... 5.859.405
Idem id. ley de 27 de Julio de 1871..... 49.836.000

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE SETIEMBRE DE 1874.

Por giros.	PESETAS.
Pagarés á favor de particulares.....	41.080.320'75
Letras á favor de id.....	3.679.515
Idem del Banco de España....	8.330.000
Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en Paris y Londres.	
Girado en Agosto:	
Libras.....	30.875
Delegaciones á cargo del Banco de España expedidas en Agosto.....	750.000
	35.602.349'20

Billetes de la Deuda flotante.
Negociados hasta aquella fecha, con arreglo á las leyes de 8 de Junio y 31 de Diciembre de 1870..... 5.859.405
Idem id. ley de 27 de Julio de 1871..... 49.836.000

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE SETIEMBRE DE 1874.

Por giros.	PESETAS.
Satisfecho en pagarés á particulares.....	5.163.808'75
Idem id. al Banco de España....	4.165.000
Idem en letras á particulares..	41.427.091'65
Idem id. al Banco de España....	4.522.247
Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en Paris y Londres.	
Girado en Agosto:	
Libras.....	30.875
Delegaciones á cargo del Banco de España expedidas en Agosto.....	750.000
	35.602.349'20

Billetes de la Deuda flotante.
Negociados hasta aquella fecha, con arreglo á las leyes de 8 de Junio y 31 de Diciembre de 1870..... 5.859.405
Idem id. ley de 27 de Julio de 1871..... 49.836.000

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE SETIEMBRE DE 1874.

Por giros.	PESETAS.
Satisfecho en pagarés á particulares.....	5.163.808'75
Idem id. al Banco de España....	4.165.000
Idem en letras á particulares..	41.427.091'65
Idem id. al Banco de España....	4.522.247
Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en Paris y Londres.	
Girado en Agosto:	
Libras.....	30.875
Delegaciones á cargo del Banco de España expedidas en Agosto.....	750.000
	35.602.349'20

Billetes de la Deuda flotante.
Negociados hasta aquella fecha, con arreglo á las leyes de 8 de Junio y 31 de Diciembre de 1870..... 5.859.405
Idem id. ley de 27 de Julio de 1871..... 49.836.000

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE SETIEMBRE DE 1874.

Por giros.	PESETAS.
Satisfecho en pagarés á particulares.....	5.163.808'75
Idem id. al Banco de España....	4.165.000
Idem en letras á particulares..	41.427.091'65
Idem id. al Banco de España....	4.522.247
Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en Paris y Londres.	
Girado en Agosto:	
Libras.....	30.875
Delegaciones á cargo del Banco de España expedidas en Agosto.....	750.000
	35.602.349'20

Billetes de la Deuda flotante.
Negociados hasta aquella fecha, con arreglo á las leyes de 8 de Junio y 31 de Diciembre de 1870..... 5.859.405
Idem id. ley de 27 de Julio de 1871..... 49.836.000

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE SETIEMBRE DE 1874.

Por giros.	PESETAS.
Satisfecho en pagarés á particulares.....	5.163.808'75
Idem id. al Banco de España....	4.165.000
Idem en letras á particulares..	41.427.091'65
Idem id. al Banco de España....	4.522.247
Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en Paris y Londres.	
Girado en Agosto:	
Libras.....	30.875
Delegaciones á cargo del Banco de España expedidas en Agosto.....	750.000
	35.602.349'20

Billetes de la Deuda flotante.
Negociados hasta aquella fecha, con arreglo á las leyes de 8 de Junio y 31 de Diciembre de 1870..... 5.859.405
Idem id. ley de 27 de Julio de 1871..... 49.836.000

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE SETIEMBRE DE 1874.

Por giros.	PESETAS.
Satisfecho en pagarés á particulares.....	5.163.808'75
Idem id. al Banco de España....	4.165.000
Idem en letras á particulares..	41.427.091'65
Idem id. al Banco de España....	4.522.247
Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en Paris y Londres.	
Girado hasta aquella fecha:	
Francos.....	29.140.252'06
Libras.....	937.468'52

Billetes de la Deuda flotante.
Negociados hasta aquella fecha, con arreglo á las leyes de 8 de Junio y 31 de Diciembre de 1870..... 5.859.405
Idem id. ley de 27 de Julio de 1871..... 49.836.000

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE SETIEMBRE DE 1874.

Por giros.	PESETAS.
Satisfecho en pagarés á particulares.....	5.163.808'75
Idem id. al Banco de España....	4.165.000
Idem en letras á particulares..	41.427.091'65
Idem id. al Banco de España....	4.522.247
Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en Paris y Londres.	
Girado hasta aquella fecha:	
Francos.....	29.140.252'06
Libras.....	937.468'52

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE OCTUBRE DE 1874.

Table with columns for 'Por giros', 'PESETAS.', and 'Importaba la Deuda flotante en 1.º de Octubre.' containing financial data for the increase in debt up to October 1874.

Madrid 20 de Febrero de 1875.—El Director general, Antonio de Echenique.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba en 1.º de Octubre de 1874:

Table with columns for 'Por giros', 'PESETAS.', and 'Importaba la Deuda flotante en 1.º de Diciembre.' containing financial data for the floating debt as of October 1874.

Madrid 20 de Febrero de 1875.—El Director general, Antonio de Echenique.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba en 1.º de Diciembre de 1874:

Table with columns for 'Por giros', 'PESETAS.', and 'Importaba la Deuda flotante en 1.º de Diciembre.' containing financial data for the floating debt as of December 1874.

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE NOVIEMBRE DE 1874.

Table with columns for 'Por giros', 'PESETAS.', and 'Importaba la Deuda flotante en 1.º de Noviembre.' containing financial data for the increase in debt up to November 1874.

Madrid 20 de Febrero de 1875.—El Director general, Antonio de Echenique.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba en 1.º de Noviembre de 1874:

Table with columns for 'Por giros', 'PESETAS.', and 'Importaba la Deuda flotante en 1.º de Enero.' containing financial data for the floating debt as of November 1874.

Madrid 20 de Febrero de 1875.—El Director general, Antonio de Echenique.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba en 1.º de Enero de 1875:

Table with columns for 'Por giros', 'PESETAS.', and 'Importaba la Deuda flotante en 1.º de Enero.' containing financial data for the floating debt as of January 1875.

Billetes de la Deuda flotante.

Table with columns for 'Negociados hasta aquella fecha, con arreglo á las leyes de 8 de Junio y 31 de Diciembre de 1870.' and 'PESETAS.' containing bill data.

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE DICIEMBRE DE 1874.

Table with columns for 'Por giros', 'PESETAS.', and 'Importaba la Deuda flotante en 1.º de Diciembre.' containing financial data for the increase in debt up to December 1874.

Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en París y Londres.

Table with columns for 'Girado en Noviembre: Francos...' and 'PESETAS.' containing bill data.

DISMINUCION QUE HA TENIDO LA MISMA DEUDA.

Table with columns for 'Por giros', 'PESETAS.', and 'Importaba la Deuda flotante en 1.º de Diciembre.' containing financial data for the decrease in debt up to December 1874.

Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en París y Londres.

Table with columns for 'Satisfecho en Noviembre: Libras esterlinas...' and 'PESETAS.' containing bill data.

Importaba la Deuda flotante en 1.º de Diciembre.

Madrid 20 de Febrero de 1875.—El Director general, Antonio de Echenique.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba en 1.º de Diciembre de 1874:

Table with columns for 'Por giros', 'PESETAS.', and 'Importaba la Deuda flotante en 1.º de Diciembre.' containing financial data for the floating debt as of December 1874.

Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en París y Londres.

Table with columns for 'Girado hasta aquella fecha: Francos...' and 'PESETAS.' containing bill data.

Billetes de la Deuda flotante.

Table with columns for 'Negociados hasta aquella fecha, con arreglo á las leyes de 8 de Junio y 31 de Diciembre de 1870.' and 'PESETAS.' containing bill data.

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE ENERO DE 1875.

Table with columns for 'Por giros', 'PESETAS.', and 'Importaba la Deuda flotante en 1.º de Enero.' containing financial data for the increase in debt up to January 1875.

Billetes de la Deuda flotante.

Table with columns for 'Negociados hasta aquella fecha, con arreglo á las leyes de 8 de Junio y 31 de Diciembre de 1870.' and 'PESETAS.' containing bill data.

Girado en Diciembre:

Table with columns for 'Francos...' and 'PESETAS.' containing bill data.

DISMINUCION QUE HA TENIDO LA MISMA DEUDA.

Table with columns for 'Por giros', 'PESETAS.', and 'Importaba la Deuda flotante en 1.º de Enero.' containing financial data for the decrease in debt up to January 1875.

Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en París y Londres.

Table with columns for 'Satisfecho en Diciembre: Francos...' and 'PESETAS.' containing bill data.

Importaba la Deuda flotante en 1.º de Enero.

Madrid 20 de Febrero de 1875.—El Director general, Antonio de Echenique.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba en 1.º de Enero de 1875:

Table with columns for 'Por giros', 'PESETAS.', and 'Importaba la Deuda flotante en 1.º de Enero.' containing financial data for the floating debt as of January 1875.

Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en París y Londres.

Table with columns for 'Girado hasta aquella fecha: Francos...' and 'PESETAS.' containing bill data.

Billetes de la Deuda flotante.

Table with columns for 'Negociados hasta aquella fecha, con arreglo á las leyes de 8 de Junio y 31 de Diciembre de 1870.' and 'PESETAS.' containing bill data.

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE FEBRERO DE 1875.

Table with columns for 'Por giros', 'PESETAS.', and 'Importaba la Deuda flotante en 1.º de Febrero.' containing financial data for the increase in debt up to February 1875.

Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en París y Londres.

Table with columns for 'Girado en Enero: Libras...' and 'PESETAS.' containing bill data.

DISMINUCION QUE HA TENIDO LA MISMA DEUDA.

Table with columns for 'Por giros', 'PESETAS.', and 'Importaba la Deuda flotante en 1.º de Febrero.' containing financial data for the decrease in debt up to February 1875.

Pagarés satisfechos á particulares.

Table with columns for 'Letras á particulares...' and 'PESETAS.' containing bill data.

Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en París y Londres.

Table with columns for 'Satisfecho en Enero: Francos...' and 'PESETAS.' containing bill data.

Importaba la Deuda flotante en 1.º de Febrero.

Madrid 20 de Febrero de 1875.—El Director general, Antonio de Echenique.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba en 1.º de Febrero de 1875:

Table with columns for 'Por giros', 'PESETAS.', and 'Importaba la Deuda flotante en 1.º de Febrero.' containing financial data for the floating debt as of February 1875.

Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en París y Londres.

Table with columns for 'Girado hasta aquella fecha: Francos...' and 'PESETAS.' containing bill data.

Billetes de la Deuda flotante.

Table with columns for 'Negociados hasta aquella fecha, con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Junio y 31 de Diciembre de 1870.' and 'PESETAS.' containing bill data.

AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE MARZO DE 1875.

Table with columns for 'Por giros', 'PESETAS.', and 'Importaba la Deuda flotante en 1.º de Marzo.' containing financial data for the increase in debt up to March 1875.

Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en París y Londres.

Table with columns for 'Girado en Febrero: Francos...' and 'PESETAS.' containing bill data.

Importaba la Deuda flotante en 1.º de Enero.

Madrid 20 de Febrero de 1875.—El Director general, Antonio de Echenique.

DISMINUCION QUE HA TENIDO LA MISMA DEUDA.

	PESETAS.
<i>Por giro.</i>	
Pagarés satisfechos á particulares.....	5.084.010
Letras id. á particulares.....	2.442.110
Idem id. al Banco de España.....	29.353.536.90
Delegaciones á cargo del Banco de España.....	10.653.611.27
Letras á cargo de las Comisarias de Hacienda de España en París y Londres.	56.252.632.32
Satisfecho en Febrero:	
Francos.....	4.253.339.50
Libras.....	202.964.41
	9.019.364.45

Importaba la Deuda flotante en 1.º de Marzo. 369.172.340.91

Madrid 14 de Marzo de 1875.—El Director general, Eche-
nique.

Relacion de las operaciones de crédito y renovaciones realizadas en los meses de Enero y Febrero, en virtud de órdenes comunicadas á esta Direccion general por el Ministerio de Hacienda.

Renovacion de pesetas 2.000.000, resto de un pagaré de mayor suma, vencido el 31 de Diciembre último por otro de igual importe, al vencimiento de 31 de Marzo próximo. Descuento 8 por 100 anual. Garantía bonos. Autorizada en 3 de Enero.

Una anticipacion de francos 5.179.133.20 al vencimiento de 11 de Abril próximo, aplicados al pago de letras que devengaban 12 por 100 descuento anual. Intereses 7 por 100 al año. Comision ¼ por 100. Garantía títulos. Autorizada en 11 de Enero.

Otra anticipacion de pesetas 6.000.000, hecha por el Banco de España por resto de su préstamo, segun el decreto de creacion del Banco Nacional. Interés 5 por 100 anual. Garantía bonos. Autorizada en 15 de Enero.

Otra anticipacion sobre pesetas 2.000.000, importe de pagarés al vencimiento de 16 de Abril próximo, igual valor en junto. Descuento 8 por 100 anual. Garantía títulos. Autorizada en 16 de Enero.

Otra anticipacion de pesetas 6.250.000, hecha por el Banco de España sobre el producto más próximo de contribuciones. Interés 7 por 100 anual. Autorizada en 22 de Enero.

Otra anticipacion de pesetas 589.232.17, que hizo el Banco de España sobre el producto de la acuñacion de 17 barras de oro, que tenia el Tesoro existentes en la Casa de Moneda. Autorizada en 22 de Enero.

Otra anticipacion sobre pesetas 4.209.977 de pagarés al vencimiento de 30 de Junio próximo. Descuento 9 por 100 anual. Comision ¼ por 100. Garantía bonos. Autorizada en 30 de Enero.

Renovacion de francos 2.436.486, importe de letras vencidas el 8 de Enero á cargo de la Comision de Hacienda en el extranjero, por otras de valor en junto de francos 2.538.006 al 8 de Mayo próximo. Descuento 12 por 100 anual, sin la comision abonada anteriormente. Garantía títulos. Autorizada en 1.º de Febrero.

Otra anticipacion de pesetas 1.500.000 que hizo el Banco de España sobre el producto más próximo de contribuciones. Interés 7 por 100 anual. Garantía bonos. Autorizada en 5 de Febrero.

Canje de letras sobre Londres vencidas en 27 de Enero último de libras esterlinas 66.317.13.10, que se cedieron con 12 por 100 de descuento, por pagarés de valor en junto pesetas 1.870.000 al vencimiento de 27 de Julio próximo. Descuento 9 por 100 anual. Comision ¼ por 100. Garantía bonos. Autorizada en 7 de Febrero.

Canje de letras sobre Londres por libras esterlinas 30.875, vencidas en 7 de Febrero, que se cedieron al 12 por 100 de descuento, por pagarés de valor en junto pesetas 875.000 al vencimiento de 7 de Agosto próximo. Descuento 9 por 100 anual. Comision ¼ por 100. Garantía bonos. Autorizada en 7 de Febrero.

Otra anticipacion de pesetas 25.000.000 hecha por el Banco de España, en la forma: 15.000.000 sobre el producto más próximo de contribuciones, y 10.000.000 sobre igual importe de pagarés contra la empresa del Timbre, á los vencimientos de fin de Marzo á Octubre. Interés 7 por 100 anual. Garantía bonos. Autorizada en 9 de Febrero.

Negociacion de pagarés, autorizada por Real órden de 23 de Enero último.

Por anticipaciones en metálico, importantes pesetas 11.058.420, sobre pagarés á seis meses fecha, al 9 por 100 descuento anual. Comision ¼ por 100. Garantía títulos. Segun el caso 1.º de dicha Real órden.

Por anticipaciones dos terceras partes metálico y una en valores, importantes pesetas 235.216 sobre pagarés á seis meses fecha. Descuento 7 por 100 anual. Comision ¼ por 100. Garantía títulos. Segun el caso 2.º

Por valores en poder de acreedores directos, importantes pesetas 6.128.008, admitidos á cambio de pagarés á seis meses fecha. Descuento 6 por 100 anual. Comision ¼ por 100. Garantía bonos. Segun el caso 3.º

Por valores en poder de segundos acreedores, importantes pesetas 4.212.869, sustituidos por pagarés á seis meses fecha. Descuento 5 por 100 anual. Comision ¼ por 100. Garantía bonos. Segun el caso 4.º

NOTA. En la anticipacion de pesetas 11.058.420, autorizada en 23 de Enero último, figura la correspondiente á 4.526.279 importe de pagarés del Tesoro con garantía de títulos del 3 por 100 vencidos, que devengaban 12 por 100 de descuento anual.

Madrid 13 de Marzo de 1875.—El Director general, Eche-
nique.

Direccion general de Aduanas.

Debiendo proveerse por oposicion, con arreglo á lo prevenido en el reglamento del cuerpo de empleados de Aduanas, varias plazas periciales de la escala inferior que en dicho cuerpo resultan vacantes hasta el día, y las que puedan ocurrir hasta la fecha en que terminen los ejercicios, se hace saber á los que deseen obtenerlas que hasta el día 10 de Abril próximo se admitiran en esta Direccion general, sita en el piso principal del Ministerio de Hacienda, las solicitudes que presenten en los intereseados, escritas de su puño y letra, y acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.º Certificacion de nacimiento que acredite que el aspirante es español y mayor de 18 años.
- 2.º Certificacion facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.

3.º Certificacion de buena vida y costumbres, expedida por la Autoridad local.

Los exámenes de las materias contenidas en el programa publicado, darán principio en la expresada Direccion general el día 14 del citado mes de Abril.

Con arreglo á lo prescrito en el art. 4.º de la instruccion vigente, deberán proveerse en su día los opositores de la pa-
peleta de examen que en el mismo se indica. La falta de este documento, así como la de cualquiera de los otros que anteriormente se mencionan, les privará del derecho de tomar parte en los ejercicios que han de verificarse.

Por último, se hace saber que el opositor que no se presente cuando fuere llamado por el Tribunal, perderá turno y sufrirá los perjuicios que se consignan en el art. 16 de la citada instruccion.

Madrid 15 de Marzo de 1875.—El Director general, Francisco Botella.

Tesoreria Central de la Hacienda pública.

Bonos del Tesoro.

El día 19 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, se satisfará esta Tesoreria Central el cupon vendido en 30 de Junio de 1874, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 1.301 al 1.323, importantes 23.955 pesetas.

Madrid 17 de Marzo de 1875.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administracion del Correo Central

SECCION DE LISTA.

Censos solicitados por falta de franqueo el día 16 de Marzo de 1875.

- | | |
|----------|--|
| Núm. 376 | Angel Arroyo.—Bilbao. |
| 377 | Arturo Arnaiz.—Burgos. |
| 378 | Antonio Miguel.—Valencia. |
| 379 | Dolores Sanchez.—Talavera de la Reina. |
| 380 | Dolores Castabella.—Figueras. |
| 381 | Eugenia Sainz.—Requena. |
| 382 | Francisca Santos.—Ciudad-Real. |
| 383 | Francisco Queada.—Baeza. |
| 384 | Fernando Martinez.—Mula. |
| 385 | Jerónima Lavilla.—Calatayud. |
| 386 | Julia Sanchez.—Villa del Rio. |
| 387 | Juana J. Sagredo.—Valladolid. |
| 388 | Josefa P. Bobadilla.—Padron. |
| 389 | José Fernandez.—Vigo. |
| 390 | Juan Benitez.—Castuera. |
| 391 | José Ortiz.—Bilbao. |
| 392 | Juana M. Tomás.—Játiva. |
| 393 | José L. Andrade.—Valdepeñas. |
| 394 | Maria Sanchez.—Torrubia de C. |
| 395 | Manuel Nieto.—Sevilla. |
| 396 | Miguel Lopez R.—Sigüenza. |
| 397 | Peregrin la Cámara.—Catarroja. |
| 398 | Ramon Gutierrez.—Málaga. |
| 399 | Rosaldo Rojo.—Alobera. |
| 400 | Ricardo Lodeiro.—Medina de Pomar. |
| 401 | Rafael Lirio.—Infantes. |
| 402 | Silverio Asin.—Zaragoza. |
| 403 | Sinforoso Garcia.—Tomelloso. |
| 404 | Vicente Santiago.—Ledesma. |
| 405 | Vicente Diez.—Burgos. |

Madrid 17 de Marzo de 1875.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

Albacete.

D. Eduardo Perez de Carrion, Capitan de ejército, Teniente del quinto tercio de la Guardia civil en esta Comandancia y Fiscal de la Comision militar permanente de esta plaza.

Hallándome instuyendo sumaria contra los carlistas Alejo Garcia Cebrian, de Casas Ibañez (Albacete); Juan Verdejo Lopez y José Valverde, de Ledaña (Cuenca); Antonio Arriaga Martínez, de Minglanilla, tambien provincia de Cuenca, y Vicente Puertas, cuya naturaleza y vecindad se ignora, por su entrada en los días 13, 23, y 24 de Agosto del año anterior en los pueblos de Navas de Jorquera, Cenizate y Villamalea, de esta provincia, en los que cometieron exacciones, robos de caballerías y se llevaron rehenes.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas de S. M. á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este tercer edicto á los expresados Alejo Garcia Cebrian, Juan Verdejo Lopez, José Valverde, Antonio Arriaga Martinez y Vicente Puertas, señalándoles el cuartel de San Francisco de esta ciudad, en donde deberán presentarse en el término de 40 días, á contar desde la fecha; y de no verificarlo se les juzgará en rebeldía, sin más llamarles ni emplazarles.

Albacete 10 de Marzo de 1875.—Eduardo Perez de Carrion.

Alicante.

D. Francisco Boán Troyano, Teniente del cuerpo de Carabineros de la Comandancia de esta provincia y Fiscal de la Comision militar permanente.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Jaime Ferrandis Pugserver, natural y vecino de Jalon, en esta provincia, para que dentro del término de 40 días, á contar desde esta fecha, se presente á responder en esta Fiscalia, calle del Cid, núm. 10, á los cargos que contra él resultan en causa que instruyo contra Vicente Gadea Garcés, acusado del delito de secuestro en la persona de Faus-

tino Oliver; apercibiéndole de que si no compareciese dentro del término señalado se seguirá la causa y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alicante á 9 de Marzo de 1875.—Francisco Boán.

Juzgados de primera instancia.

Guadalajara.

D. Baldomero Blanco y Florez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente llamo por segunda vez á los que se crean con derecho á heredar á Doña Josefa Caballero y Paniagua, de estado viuda, natural y vecina de esta capital, que falleció en ella sin testar, para que dentro de 20 días, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este mi Juzgado á usar del que se crean asistirlas; pues pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; debiendo advertir haberse ya presentado como acreedores á la precitada herencia D. Casimiro, D. Antonio, Doña Genara y Doña Pascuala Contera y Caballero, como hijos de la finada Doña Josefa.

Dado en Guadalajara á 9 de Marzo de 1875.—Baldomero Blanco.—Por mandado de S. S., Mariano Lopez Palacios.

X—1230

Madrid.—Hospicio.

D. Juan de Aldana y Carvajal, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Almazan, que ha vivido en el pasco de Santa Engracia, número 23, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 45 días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á la práctica de una diligencia acordada en causa que se le signe por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que si llegasen á saber del indicado sujeto lo pongan en conocimiento de este dicho Juzgado á los efectos oportunos.

Dada en Madrid á 27 de Febrero de 1875.—Juan de Aldana.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

Madrid.—Inclusa.

D. Gabriel Cuartero Atienza, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 20 días á Isabel Prieto Gonzalez, casada con Santos Delgado, de 27 años, natural de Castrojeriz (Burgos), hija de Fernando y de Josefa, la que en 19 de Setiembre de 1873 habitaba en la calle del Peñon, núm. 44, mudándose posteriormente á la de la Comadre, núm. 73, y en la actualidad se ignora su domicilio, á fin de que se presente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal, de diez á dos de tarde, ó en la cárcel de su sexo, para que extinga la condena de un mes y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por los señores de la Excmo. Audiencia de este territorio en causa contra la misma por lesiones; así lo tengo acordado en sentencia ejecutoria de la referida rematada; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de la expresada Isabel Prieto Gonzalez, y habida se proceda á su prision, dejándola detenida comunicada en la cárcel de mujeres á mi disposicion.

Dada en Madrid á 8 de Marzo de 1875.—Gabriel Cuartero Atienza.—Por mandado de S. S. y por mi compañero Lopez, Antonio Jaques Quintana.

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Muñoz y Dominguez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, por el presente se cita y llama á Mariano Gala Mardomingo, conñado que fué del penal de Alcalá de Henares, del que se ha fugado, para que en el término de 40 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el Palacio de Justicia, á prestar una declaracion en causa que en el mismo se sigue; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 10 de Marzo de 1875.—V.º B.º—Gregorio Muñoz.—El Escribano, Fernando Beltran y Aguado.

Madrid.—Universidad.

D. Pablo Cases y Moliner, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Gabriel Landelle Valle, hijo de Juan y Margarita, natural de Pontevedra, provincia de id., avecindado en Madrid, soltero, de 30 años de edad, escritor público, Director que fué del periódico titulado *El Nuevo Combate*, y soldado desertor del batallon cazadores de Chiclana, núm. 5, del ejército de la isla de Cuba, y á Antonio José Dos Reis, redactor que tambien fué de dicho periódico, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en término de 30 días comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de recibirles declaracion en causa criminal que se les sigue sobre denuncia del número 22 de dicho periódico, correspondiente al día 9 de Diciembre de 1873; bajo apercibimiento que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles

como militares, procuren averiguar el paradero de dichos individuos, y hallados que sean lo participen á este Juzgado.

Dada en Madrid á 4 de Marzo de 1875.—Pablo Cases.—Por mandado de S. S., Emilio Monet.

En virtud de providencia del Sr. D. Pablo Cases y Moliner, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada aquella del Escribano que suscribe, se cita y llama á Ciriaca Perez y María Navarro para que en término de 10 dias comparezcan en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa criminal contra Santiago Fernandez Garcia por exacciones ilegales.

Madrid 8 de Marzo de 1875.—El Escribano, Emilio Monet.

Málaga.—Alameda.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fé que por el referido Juzgado y mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio contra Antonio Perez Mateos, en la cual se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. Antonio Leon Sanchez, Juez municipal é interino del de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á la joven Isabel Jimenez Hidalgo, de esta vecindad, soltera y de 19 años, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de esta en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito con el fin de hacerla un requerimiento; prevenida que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Y por la presente hago encargo á los dependientes de policia judicial que tengan noticia del paradero de la Isabel Jimenez la hagan comparecer ante este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 1.º de Marzo de 1875.—Antonio Leon.—Por mandado de S. S., Rafael Wittemberg Solano.»

La requisitoria inserta está conforme con su original en dicha causa, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y á efecto de que lo tenga la insercion acordada, extiendo la presente que firmo en Málaga á 1.º de Marzo de 1875.—Rafael Wittemberg Solano.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fé que en el referido Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio sobre lesiones por mordedura de un perro á Francisco Padin Martinez, en la cual se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. Antonio Leon Sanchez, Juez municipal del distrito de la Alameda é interino del de primera instancia del mismo &c.

En virtud de la presente se llama y busca á Francisco Jimenez, mozo de taberna, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la publicacion de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para que tenga efecto la práctica de una diligencia acordada en causa que se sigue sobre lesiones; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todos los dependientes de la policia judicial se sirvan practicar diligencias en busca del referido, comparciéndole ante este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 28 de Febrero de 1875.—Antonio Leon.—Por mandado de S. S., Rafael Wittemberg Solano.»

La requisitoria inserta está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y con objeto de que tenga efecto la insercion acordada en la GACETA DE MADRID, extiendo la presente que firmo en la ciudad de Málaga á 1.º de Marzo de 1875.—Rafael Wittemberg Solano.

Málaga.—Santo Domingo.

D. Vicente Dimas Tovar, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fé que en el mismo y por ante mí se sigue causa criminal de oficio contra Diego Perez y otros sobre coaccion y amenazas á jornaleros hortelanos, en la cual aparece la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Agustín Jimenez de los Rios, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad &c.

Por la presente requisitoria llamo y busco á Diego Perez, que habitaba en esta ciudad en la calle de Zamorano, número 7, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 15 dias se presente en los estrados de este Juzgado con el fin de que responda á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros se sigue sobre coaccion y amenazas á jornaleros hortelanos; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades, así civiles como judiciales, que sepan el paradero del referido Diego Perez le enteren del presente llamamiento, y en su defecto practiquen las más activas diligencias para su busca y presentacion, pues en ello se interesa el mejor servicio.

Dada en la ciudad de Málaga á 26 de Febrero de 1875.—Agustín Jimenez de los Rios.—Por su mandado, Vicente Dimas Tovar.»

Lo relacionado así resulta, y con más expresion consta y parece de dicha causa, estando conforme lo inserto con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, extiendo el presente que firmo en Málaga á 20 de Febrero de 1875.—Vicente Dimas Tovar.

D. Agustín Jimenez de los Rios, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á D. José Padial Mateo, hijo de Juan y Cármen, natural y vecino de esta ciudad, tonelero y de 25 años de edad, para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre homicidio de Miguel Martín Rueda; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de policia judicial procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Málaga á 2 de Marzo de 1875.—Agustín Jimenez de los Rios.—Por su mandado, Salvador Clares.

D. Vicente Dimas Tovar, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fé que en el mismo y por ante mí se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de dos burras á Antonio Jimenez Cortés, vecino de Alhaurin el Grande, en la cual se encuentra la requisitoria del tenor literal siguiente:

«D. Agustín Jimenez de los Rios, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad &c.

Por la presente requisitoria llamo y busco á los autores del hurto de dos burras á Antonio Jimenez Cortés, en el llano de la Plata, término de Alhaurin de la Torre, con el fin de que se presenten en la cárcel pública de esta ciudad para que respondan á los cargos que les resultan en la causa que con dicho motivo estoy instruyendo dentro del término de 15 dias; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades, así civiles como judiciales, que sepan el paradero de los referidos les enteren del presente llamamiento, y en su defecto practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de los mismos, y habidos que sean los remitan por tránsitos de justicia á estas cárceles para el objeto indicado; así como que procedan á la detencion de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren las referidas caballerías, cuyas señas á continuacion se expresan, si no justifican su legitima procedencia.

Todo lo cual pido en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), por quien administro justicia.

Dada en la ciudad de Málaga á 3 de Marzo de 1875.—Agustín Jimenez de los Rios.—Por mandado de S. S., Vicente Dimas Tovar.

Señas de las caballerías.

Dos burras perdigonas, una cerrada, de ocho años, y la otra de dos años y medio; la primera aparejada con albardon viejo, manita forrada de hule negro, tres ropones viejos y una cubierta de pleita.»

Lo relacionado así resulta, y con más expresion consta y parece de dicha causa, estando conforme lo inserto con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo dispuesto en providencia de este dia, extiendo el presente que firmo en Málaga á 3 de Marzo de 1875.—Vicente Dimas Tovar.

Pastrana.

D. Antonio Vergara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fin y muerte de Doña Fermína Sanchez Escariche, vecina que fué de Yebra, y esposa en segundas nupcias de D. Eduardo Lluch, y que o fué en primeras de D. Dionisio Garcia Portillo, cuyo fallecimiento tuvo lugar en 31 de Julio de 1874, sin hacer disposicion testamentaria, para que en el término de 30 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidos; advertidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; y teniendo entendido que este expediente se ha promovido á instancia de su hermano D. Gabino Sanchez Escariche.

Dado en Pastrana á 1.º de Marzo de 1875.—Antonio Vergara.—El actuario, Cirilo Llibrero. X—1249

Villena.

D. Joaquín Amo Bañon, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gil Martínez Benito, alias Gil, y á Manuel Vicente Martínez, alias Rander, vecinos de la villa de Caudete, cuyas señas personales no constan y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, que se contarán desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, se presenten en las cárceles de este partido á contestar á los cargos que contra los mismos resultan en la causa que instruyo sobre robo de dinero; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á los Sres. Jueces de primera instancia é individuos de policia judicial procedan á la busca y captura, y en su caso la conduccion á estas cárceles, de los referidos procesados Gil Martínez Benito y Manuel Vicente Martínez, pues así lo tengo acordado en auto de este dia.

Dada en Villena á 6 de Marzo de 1875.—Joaquín Amo.—De orden de S. S., Alejo Sandoval.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un hombre, catalan al parecer, pequeño, grueso, de oficio armero, que en el mes de Junio de 1873 marchaba por los pueblos de la provincia con un cosmorama, y que en la Almunia vendió un perro de caza á Conrado Jimenez, para que en el término preciso de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, casa cárcel nacional, á prestar declaración; bajo apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Zaragoza á 9 de Marzo de 1875.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 17 de Marzo de 1875, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Dia 16, Dia 17. Rows include Renta perpetua, Billetes hipotecarios, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Baño, Beneficio. Rows include Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: País, Fomento español, Fomento francés, Consolidados ingleses. Rows include París 16 Marzo, Fomento español, Fomento francés, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Plaza, Fecha. Rows include Londres, París.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Marzo de 1875.

Table with columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Humedad, Viento, Nubes. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc.

Table with columns: Temperatura máxima, Temperatura mínima, Diferencia, etc. Rows include Temperatura máxima de aire á la sombra, Temperatura mínima de id., etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer nevó en Albacete, Avila, Granada, Huesca, Palencia, Salamanca, Soría, Toledo, Valladolid y Zaragoza, y nevó en Burgos.

Forma parte de este número el pliego 7.º del tomo 1.º de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.]

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—Ayer á las dos y media de la tarde se verificó en la Real Cámara el acto solemne de la imposición del collar de la Orden del Toison de Oro á los Generales Conde de Cheste y Marqués de Novaliches y al Sr. Duque de Sexto, apadrinándoles respectivamente los Sres. Conde de Puroño, de Pino-Hermoso y de Balazote. S. M. el REY vestía el uniforme de Capitan General del Ejército, luciendo el collar de la Orden.

Asistieron á esta solemnidad los Caballeros de la Orden, altos funcionarios de Palacio y el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

Este año se celebrarán con toda solemnidad en la Real Capilla las funciones religiosas de Semana Santa.

El Viernes de Dolores se celebrará la misa á las once y á gran orquesta, predicando el Sr. Cafranga, Secretario de la Patriarcal.

El Domingo y Juéves Santo habrá Capilla pública á las doce, con asistencia de S. M. el Rex y toda la Corte. Los Oficios del Viernes se verificarán á las nueve, y á las doce las Siete Palabras: por la noche habrá sermón de Soledad. A las cinco de las tardes del Miércoles y Juéves, solemnes maitines, en los que se ejecutarán obras del Sr. Eslava por los cantantes Sres. Pobo, Oliveres, Guallart y Blasco, acompañados de la orquesta de Palacio, en la que figuran los señores Monasterio, Romero, Sarmiento, Grassi, Ficher y otros no menos distinguidos. Los sermones de Pasión, Siete Palabras y Soledad están á cargo de los Sres. Moya, Rivera y Palma y Martínez Espinosa. El Lavatorio se efectuará el Juéves á la una y media, y á las tres saldrán S. M. y S. A. la Infanta á visitar los Sagrarios, habiéndose designado las iglesias de San Isidro y la Concepcion Jerónima para suplir á las de Santa María y Santo Domingo, que hoy no existen.

A consecuencia del viaje hecho recientemente al Mediodía por los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Obras públicas, en el cual han tenido ocasion de examinar el ferro-carril de Madrid á Cartagena, se ha dispuesto que de Real orden se den las gracias á la empresa y funcionarios de la Inspeccion del Gobierno, por la regularidad y esmero con que se verifica el servicio, y por el perfecto estado de la via y su material, haciéndose especial mencion del celo con que el Ingeniero Jefe y demás empleados que se hallan á sus órdenes desempeñan la importante mision que les está confiada.

En la sesion celebrada el martes 16 del actual quedó constituida la Junta de gobierno de la Sociedad central de Arquitectos en la forma siguiente:

Sres. Cubas, Presidente.
Sainz de la Lastra, Vicepresidente.
Heredia y Tejada, Contador.
Aranguren, Tesorero.
Gondorff, Vocal.
Cabello y Aso, id.
Alvarez Capra, id.
Rodriguez Avial, id.
Velasco, Secretario.
Ayuso, Vicesecretario.

Se amplió despues la Comisión encargada de redactar el *Boletín de la Sociedad*, acordando además que se publique un número de este periódico cada mes; se redactó la circular para promover entre los individuos de la clase la concurrencia á la Exposicion de Filadelfia, y se determinó celebrar sesiones semanales para el pronto despacho de los asuntos corrientes.

ALMERÍA 13 de Marzo.—La Sociedad arqueológica de esta capital va á acuñar una medalla conmemorativa del advenimiento al Trono de D. Alfonso XII, para que forme parte de las colecciones de los aficionados á la numismática.

BILBAO 14 de Marzo.—La suscripcion abierta en esta villa á favor de los inutilizados y familias de los muertos en la accion del 25 de Febrero, asciende ya á la cantidad de 42.941 rs.

—El concierto verificado el dia 13 para un objeto benéfico fué muy brillante, leyéndose en él, y siendo muy aplaudidas, algunas composiciones poéticas de los Sres. Garitagoitia, Rodriguez, Suarez, Soriano y Barroeta.

—Poco á poco van reparándose en calles y paseos los daños causados por el sitio, y la villa adquiere su ordinario aspecto de aseo y de entretenimiento. Estos dias se repone el encachado del muelle de la Sendeja, que se levantó para procurar arena y construir defensas.

SEVILLA 14 de Marzo.—Ya está terminada la redaccion del anteproyecto de las Ordenanzas municipales, el cual será discutido muy en breve.

—El Ayuntamiento de esta capital ha determinado asistir en corporacion á los Oficios de Semana Santa, así como á la procesion del Santo Entierro, habiéndose tambien prevenido á los empleados que asistan á estos actos en la misma forma.

—Siguen los preparativos para las próximas fiestas. Del programa de festejos que se proyectan para la feria se ha eliminado la fuente fantástica formada con luces de gas, cuya colocacion habia de efectuarse en el Prado de San Sebastian.

—Segun datos oficiales, los rendimientos producidos por la Aduana de Sevilla han aumentado mucho durante el mes de Febrero anterior.

ZARAGOZA, 15 de Marzo.—Esta Diputacion provincial ha dispuesto organizar dos compañías de voluntarios que hagan el servicio de contraguerrillas.

Esta fuerza será mandada por un Capitan con el haber de 3.000 pesetas anuales; dos Tenientes por compañía con 2.000; dos Subtenientes con 1.500; un sargento primero con 3 pesetas diarias; un segundo con 40 rs.; un cabo por cada 20 hombres con 9, y con 8 los soldados; pagadas estas asignaciones, mitad por el Tesoro, y la otra mitad por la provincia. La recluta se hará en las tres provincias de Aragon, y el armamento será de Remington; las municiones las dará el Gobierno, y los uniformes la Diputacion.

Con arreglo á los nombramientos hechos por la Diputacion, añade un periódico local, y si el Gobierno aprueba el pensamiento, la «Junta de defensa de la provincia» quedará constituida por el Sr. Gobernador civil, el Excmo. señor Capitan general; el Sr. D. Angel Valero, Presidente de la Diputacion; el Sr. D. Joaquin Marton, Presidente de la Comision provincial; los Sres. D. Julio Aisa y D. Juan Clemente Cavero, Diputados provinciales; y como suplentes, los Diputados Sres. D. Félix Cantin, D. Agustin Iso, D. Martin Villar y D. Zacarías Inigo Saldaña.

—Acordada por el Ayuntamiento la celebracion en esta ciudad de una feria anual en los dias de Semana Santa y Pascua, la del corriente año tendrá lugar desde el 21 del actual al 4 del próximo Abril.

EXTERIOR

ALEMANIA.—Un despacho telegráfico de Berlin, fecha 16, confirma la noticia del alivio experimentado por el Emperador Guillermo en el catarro que venia aquejando á S. M. I.

El Soberano de Rusia es esperado en la capital de Alemania á mediados de Mayo, de paso para Ems.

Hoy debe celebrarse en Berlin el 78 aniversario del natalicio del Emperador Guillermo.

BRASIL.—Segun telegrama dirigido desde Rio Janeiro, con fecha 16 del corriente, á la *Agencia Fabra*, el Emperador D. Pedro de Alcántara declaró abiertas aquel dia las Cámaras, reunidas en legislatura extraordinaria. Con este motivo S. M. I. ha pronunciado un discurso en el que ha hecho constar la urgencia de los proyectos de ley sobre presupuestos y reforma electoral, cuya discusion no pudo terminar en la última legislatura. «El orden público, ha dicho el Emperador, ha sido turbado en varios puntos del Imperio. Bandas de sediciosos se esparcieron por el país destruyendo archivos administrativos y modelos de pesas y medidas. Este movimiento criminal ha sido pronto reprimido. Los ciudadanos honrados han auxiliado á la Autoridad. El estado sanitario está en condiciones más favorables que el año pasado. Nada amenaza nuestras relaciones internacionales. Las fronteras están definitivamente establecidas entre Paraguay y Brasil.

Se han hecho convenios de correos con Francia, Alemania, Italia y Bélgica. Siempre animado por mi fé en la proteccion de la Providencia y en vuestro celo, cuento con vuestro concurso para seguir desarrollando la prosperidad del Brasil.»

FRANCIA.—La Asamblea Nacional ha elegido, en la sesion celebrada el 15 del actual, Presidente de la Cámara al Duque de Audiffret-Pasquier por 418 votos, habiendo tomado parte en la votacion 598 Diputados; y en la del 16 Vicepresidente á Mr. Duclerc.

Al tomar posesion de la Presidencia de la Asamblea el Sr. Duque de Audiffret-Pasquier ha pronunciado un discurso dando gracias á la Cámara por su nombramiento y haciendo el elogio del régimen parlamentario, que permitió á Francia vencer grandes dificultades. Ha recordado además cuán funesto ha sido para la Nacion el olvido de las libertades públicas.

Participan desde París, con fecha 16, á la *Agencia Fabra* que el *Diario oficial* de anteayer publicó varios decretos nombrando Subsecretarios de los Ministerios de Estado, Interior, Justicia é Instruccion pública, á los Sres. Desjardins, Bardoux, Passy y Sourdain.

El programa leído por Mr. Buffet en la Asamblea francesa dice así:

«Sres.: El nuevo Ministerio, investido de la confianza del Mariscal Presidente de la República, no se creeria capaz de llenar cumplidamente el encargo que se le ha conferido si no contase con el apoyo de la mayoría en la Asamblea Nacional. Su primer deber, pues, es haceros conocer esta política completamente conservadora, política exenta de todo carácter de provocacion y de debilidad. Esta declaracion, que no será desautorizada por ningun acto del Ministerio, pareceria superflua si las interpretaciones á que ha dado lugar la votacion de las leyes constitucionales no hubiera sembrado en la opinion pública la duda y la desconfianza, duda y desconfianza que debemos desvanecer.

Es necesario, ante todo, destruir el error, y persuadir á cada Municipio de Francia de que la poblacion honrada, tranquila y laboriosa, adherida al orden por sus sentimientos y por sus intereses, encontrará en el Gobierno el más firme apoyo y la más decidida proteccion. Aprobada la ley que organiza los poderes, toda divergencia debe desaparecer.

Los que han visto en la organizacion de los poderes públicos el cumplimiento más ó menos completo de sus deseos, pueden probar, por su adhesion á la única política capaz de asegurar el bienestar del país, que el orden de cosas actual no es incompatible con la seguridad pública.

En cuanto á los que desean resolver de otro modo la cuestion constitucional, su patriotismo les aconsejará unir

sus esfuerzos á los nuestros para defender los principios de orden y conservacion social.

En esta confianza, reproducimos el patriótico llamamiento hecho por el Presidente de la República á los hombres de todos los partidos, reclamando su concurso.

Tenemos el deber de asegurar á las leyes constitucionales votadas por la Asamblea Nacional la obediencia y el respeto de todos; tenemos el firme propósito de defenderlas; pero esclavos de la ley, jamás seremos instrumentos de ninguna fraccion.

En Francia, donde los cambios de instituciones y dinastías han sido tan frecuentes, y donde cada uno de estos cambios ha dejado en el corazon de gran número de excelentes ciudadanos sentidos recuerdos dignos de respeto, no seria conforme á la justicia ni á la buena fé política seguir otra conducta. El Gobierno desea el concurso de todos, única manera de afianzar y perpetuar la buena administracion.

Una conducta enérgica y conciliadora la hubiéramos encontrado siempre buena. Hoy es la sola conveniente á la situacion nacida de nuestras desgracias. ¿Quién puede pensar que sea este el momento de dividirnos, dando al mundo el espectáculo de nuestras disensiones interiores? ¿No seria esto dar con nuestras propias manos el último golpe al prestigio de Francia? Ante esta suprema consideracion debe cesar toda duda.

El Gobierno someterá á vuestra deliberacion las modificaciones á la ley vigente sobre la prensa. Importa asegurar de una manera eficaz la represion de los excesos que, acabando por desacreditarla, retraerian á los hombres de talento del uso legítimo de la libre discusion. En tanto se vota la nueva ley, el Gobierno usará de las facultades excepcionales que le confiere el estado de sitio en que se encuentran algunos Departamentos.

Pedimos tambien que subsista la legislacion vigente durante un período determinado respecto al nombramiento de Alcaldes, que serán elegidos, en cuanto sea posible, del seno de los Consejos municipales. (Agencia Fabra.)

Se anuncia que el Emperador del Japon irá á Francia, debiendo emprender su viaje en el mes de Agosto, en compañía de un séquito numeroso. Cruzará el canal de Suez.

ITALIA.—En el consistorio que se verificó el dia 15, el Santo Padre ha nombrado tres Cardenales, entre los que se cita á los Sres. Manning y Ledochowski.

Tambien ha preconizado cierto número de Obispos, entre ellos al de Braganza.

El Sr. Minghetti ha expuesto en la Cámara de Diputados la situacion del Tesoro público en 1874 y los presupuestos de 1875-76; advirtiéndole que en el ejercicio de 1874 se ha alcanzado una economia de 43 millones; y que bastando los créditos consignados, no habrá necesidad de pedir recursos especiales.

PORTUGAL.—En la sesion celebrada el 16 del corriente por el Senado, el Conde de Cavalleiros interpelló al Gobierno con motivo de la exencion de la cuarentena hecha en favor del vapor *Douro*, procedente de la América del Sud.

La Cámara de los Diputados ha decidido celebrar sesiones nocturnas, con objeto de abreviar y concluir la discusion de diferentes proyectos, entre los que se cuenta el del Código penal militar.

RUSIA.—Un telegrama de Berlin confirma la noticia de que todos los Gobiernos representados en la Conferencia de Bruselas, excepto Inglaterra, han aceptado la invitacion del de San Petersburgo para continuar en la capital de Rusia los debates acerca de la redaccion de un Código internacional sobre usos de guerra. Suiza ha nombrado ya Representante en dicha Conferencia al que lo fué en la de Bruselas.

Parece resuelto que la Asamblea de San Petersburgo dé principio á sus tareas en los primeros dias de Mayo próximo.

Un telegrama de San Petersburgo, fecha 16, participa que la expedicion contra los turcomanos ha sido coronada por el más completo éxito.

SANTOS DEL DIA.

San Gabriel, Arcángel, y San Bráulio, Obispo y confesor.

Cuarenta Horas en la parroquia de San José.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—A beneficio del primer tenor absoluto Sr. Tamberlick.—Sinfonia, segundo y tercer acto de la ópera *Otello*.—Brindis y terceto de la ópera española *Mariana*.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—*La última noche*.—*Ya pareció aquello*.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—A beneficio del Sr. D. Miguel Tormo.—*El barberillo de Lavapiés*.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Funcion 172 de abono.—Turno 1.º par.—*La pata de cabra*.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—*Desde el balcon*.—*Huyendo del peregril*.—*En el cuarto de mi mujer*.—*La cesta de la plaza*.

Teatro Estava.—A las ocho y media.—*Un nuevo Quintiliano*.—*La orgía*, baile.—*El maestro de baile*.—*Paco y Manuela*.—Cuadros disolventes.

Teatro Martín.—A las ocho.—*Una suegra en baterta*.—*La revancha*.—*Una de tantas*.—*Cuestion de ochavos*.—Baile.

Teatro de la Bolsa.—A las ocho y media.—*Los pájaros del amor*.—*El último mono*.—*El Barón de la castaña*.—*Dos truchas en seco*.